Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 66 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASATEC INGENIERIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Asunción, 5 de Diciembre de 2011.-

VISTO: La Nota SFP/DGAF/DC/N° 315/11, por la que la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa sobre el proceso de contratación directa para la **"Adquisición de Aire Acondicionado"**, para la Secretaría de la Función Pública, y

CONSIDERANDO: Que del mencionado informe se desprende que el inicio del llamado fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según PAC Nº 211228, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), habiéndose cursado invitaciones por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes en forma no restrictiva, de conformidad a la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que en fecha 2 de Diciembre de 2011, se presenta una única oferta en tiempo y en forma correspondiente al llamado "Adquisición de Aire Acondicionado", la siguiente firma: ASATEC Ingeniería.

Que en ese sentido la Resolución Nº 100/2006 establece en su Art 2º "Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc "c " del Artículo 34 de la Ley 2051/2003, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes ".

Que la Unidad Operativa ha realizado la invitación a cinco potenciales oferentes que obran en las documentaciones relacionadas al proceso; agotando de ésta manera las instancias necesarias con relación al llamado conforme lo establece la Resolución Nº 100/2006 en su Art. 1º indica " que los procesos de Contratación Directa previstos en el inciso "c", del artículo 16, Ley 2051/03, las convocantes deberán invitar a un mínimo de tres (3) potenciales oferentes, cuya actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar, bajo pena de no recepcionar comunicación alguna de llamados a contratación directa "

Que la Resolución 805/2009 y la Ley 2051/2003, donde en su Art. 34 inc. c) indica "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la*

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 66 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASATEC INGENIERIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que por lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la Apertura de sobre en fecha 2 de Diciembre del corriente, donde ha presentado en tiempo y en forma la oferta de la firma ASATEC Ingeniería (Acta Apertura de Sobres Nº 50/11) cuyo monto ofertado se detallan a continuación:

"Adquisición de Aire Acondicionado"

Oferente	Total Gs. (IVA incluido)
ASATEC Ingeniería	Gs. 10.140.000

Que de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, primeramente se verificó la única oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, constatándose que ha cumplido con lo solicitado en la Carta de Invitación.

Que de acuerdo al escenario precedente, se realizó la carga en el cuadro comparativo de ofertas que se acompaña con este informe, conforme al Anexo B-02-08 "Cuadro Comparativo de Ofertas", y verificada las documentaciones se informa el oferente cumple con la provisión de documentos solicitados (carácter sustancial), y el monto de la oferta se detalla a continuación:

1- ASATEC Ingeniería Gs. 10.140.000

Que conforme a lo anteriormente señalado, se realizó el análisis de la oferta "ASATEC Ingeniería", conforme al Art. 61 de la Ley 2051/2003 que establece: "Se seleccionará provisoriamente a la oferte con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc..."

Que en fecha 2 de Diciembre la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función por Nota SFP/DGAF/DC/Nº 312, solicita a la firma ASATEC Ingeniería la siguiente documentación y aclaración que se detallan a continuación:

a) Remitir Especificaciones Técnicas correspondientes al Anexo 3 de la Carta Invitación.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 66 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASATEC INGENIERIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Que en fecha 5 de Diciembre la firma "ASATEC Ingeniería" remite las documentaciones y realiza las aclaraciones necesarias por esta Unidad Operativa de manera a poder continuar con la Evaluación correspondiente.

Que con lo precedentemente señalado, se continuó con la evaluación de la oferta con las especificaciones técnicas presentada por la firma: "ASATEC Ingeniería" , donde la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación; por lo que corresponde sea seleccionada para ser adjudicada en el presente llamado, teniendo en cuenta que han cumplido con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que la firma " ASATEC Ingeniería"., trabaja en el ramo, tiene solvencia técnica, económica y legal en su oferta, cumpliendo con las condiciones legales exigidas, conforme a las especificaciones solicitadas, cuenta con la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

Que, se recomienda que el presente llamado sea adjudicado a la firma **ASATEC Ingeniería**; con **RUC Nº 1363035-0** para la **"Adquisición de Aire Acondicionado"** por el monto total de guaraníes diez millones ciento cuarenta mil (Gs.10.140.000) IVA incluido, por ser solvente, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta invitación, conforme a lo previsto en la Ley en el Art 34 inc c) de la Ley 2051/03.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar el presente llamado a la firma **ASATEC Ingeniería** con **RUC Nº1363035-0,** por el monto total ofertado de guaraníes diez millones ciento cuarenta mil (Gs.10.140.000) IVA Incluido, para la "**Adquisición de Aire Acondicionado**"para la Secretaría de la Función Pública, conforme a lo previsto en el Art. 34 inc c) de la Ley 2051/2003

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución y su imputación en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" del presupuesto vigente de esta Secretaría Ejecutiva.

Presidencia de la República
Secretaría de la Función Pública

RESOLUCION SFP/DGAF/DC/N° 66 /11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASATEC INGENIERIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE AIRE ACONDICIONADO", PARA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Sra. Lilian S. Soto Badaui.
Ministra Secretaria Eecutiva
Secretaría de la Función Pública